

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 13
(diciembre 10 de 2020)**

Por el cual se establece la Política de prevención al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ en uso de sus atribuciones legales estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Estatuto General, en el numeral 4° del artículo 28, una de las funciones del Consejo Superior es la de “formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Fundación”.

Que, según el artículo 1 de la Resolución 1075 de 1992, *“Los empleadores públicos y privados incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1989 campañas específicas tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores”*.

Que el numeral 2° del artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo estableció como una de las prohibiciones para los trabajadores el *“Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes”*.

Que es obligación de los trabajadores cuidar de su salud y brindar al empleador información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, así como cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

ACUERDA

Establecer la Política de prevención al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, así:

ARTÍCULO PRIMERO: La Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, busca fomentar un adecuado entorno laboral en pro del bienestar de la Comunidad Konradista. Para tal efecto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, prohíbe a sus trabajadores el consumo, distribución y/o venta de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas, con el fin de salvaguardar su integridad física y mental y prevenir daños en la propiedad y en el medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por lo anterior, no se les permite a los trabajadores, contratistas y partes interesadas presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas que afecten su comportamiento o puedan alterar la convivencia con sus compañeros.

ARTÍCULO TERCERO: La Fundación Universitaria Konrad Lorenz promoverá campañas preventivas orientadas a reducir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas y dispondrá de los recursos legales de acuerdo con la normativa legal vigente, con el ánimo de actuar de acuerdo con ella y cumplir a cabalidad las regulaciones correspondientes.

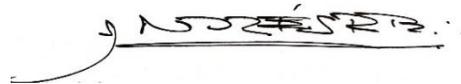
Los trabajadores y contratistas darán cumplimiento a la presente Política y participarán activamente en las actividades de estilos de vida saludable que la Fundación Universitaria Konrad Lorenz promueva en todas sus sedes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA FAJARDO FORERO.

Presidente Consejo Superior 



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO

Secretario Consejo Superior